



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para las demandadas la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y para la Sociedad FLOTA OSPINA SANABRIA Y COMPAÑÍA S.A., transcurrió los días 2- 5- 6- 7- 9- 12- 13- 14- 15- 16 y 19 de diciembre de 2022 y 11- 12- 13- 16- 17 - 18 - 19 - 20 y 23 de enero y en tiempo oportuno ambas dieron respuesta a la demanda. La primera se opone a las pretensiones de la demanda y propone excepciones de mérito. La segunda también se opone a las pretensiones, propone excepciones de mérito, OBJETA LA ESTIMACION DE PERJUICIOS y hace llamamiento en garantía frente a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.- INHABILES: 3- 4- 8- 10- 11- 17 y 18 de diciembre de 2022 y del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive por Vacancia Judicial y 14- 15- 21 y 22 de enero. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero treinta (30) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/260

Tiene personería la abogada CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO para representar a la Sociedad "FLOTA OSPINA SANABRIA Y CIA S.A.", en los términos y para los efectos del memorial-poder..

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d8848e1509c6f8bd89a9c06e06682053e41227c275ea2dee9fb6379aeec35c**

Documento generado en 30/01/2023 10:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>